



# NOTICE UNDER THE AMERICANS WITH DISABILITIES ACT



## AVISO BAJO LOS AMERICANOS LEY DE DISCAPACIDAD

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) es una ley de derechos civiles que se promulgó el 26 de julio de 1990. La ADA garantiza la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades en alojamientos públicos, empleo, transporte, servicios del gobierno estatal y local y telecomunicaciones.

De acuerdo con los requisitos del título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Ciudad de Shreveport no discriminará a las personas calificadas con discapacidades por discapacidad en los servicios, programas o actividades de la ciudad.

**Empleo:** La ciudad no discrimina por motivos de discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo y cumple con todas las regulaciones promulgadas por la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de EE. UU. Bajo el título I de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

**Comunicación efectiva:** La ciudad generalmente, a pedido, proporcionará ayuda y servicios apropiados que conduzcan a una comunicación efectiva para personas calificadas con discapacidades, incluidos intérpretes calificados de lenguaje de señas, documentos en Braille y otras formas de hacer que la información y las comunicaciones estén disponibles para las personas con habla, discapacidad auditiva o visual.

**Modificaciones a las Políticas y Procedimientos:** La ciudad hará todas las modificaciones razonables a las políticas y programas para garantizar que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades de disfrutar de todos los programas, servicios y actividades de la ciudad. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidos en las oficinas de la ciudad, incluso donde las mascotas generalmente están prohibidas.

Cualquier persona que requiera una ayuda o servicio auxiliar para una comunicación efectiva, o modificaciones a las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de la ciudad, debe comunicarse con el Coordinador de ADA: correo electrónico: **Alonzo Smith** | 505 Travis St. Suite 630, Shreveport, La. 71101, teléfono de la oficina: 318-673-6594 | Fax: 673-5546 lo antes posible, pero a más tardar 48 horas antes del evento programado.

La ADA no exige que la ciudad tome ninguna acción que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, o imponga una carga financiera o administrativa indebida.

**Quejas:** Las quejas de que un programa, servicio o actividad de la ciudad no es accesible para personas con discapacidades deben dirigirse a:

**Coordinador ADA | A la atención de: Alonzo Smith**  
**Asistente Coordinador ADA | A la atención de: Roslyn Singleton**  
505 Travis St. Suite 630, Shreveport, La. 71101  
Teléfono de la oficina: 318-673-6594 | Línea directa: 318-673-5544  
Fax: 673-5230

**Recargos:** la ciudad no impondrá un recargo a una persona con discapacidad en particular ni a ningún grupo de personas con discapacidad para cubrir el costo de proporcionar servicios / ayudas auxiliares o una modificación razonable de la política, como recuperar artículos de la ubicación que están abiertos al público, pero no accesible para personas que usan sillas de ruedas.